



Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La solicitud de aval académico para el Seminario de Posgrado **“América y el desarrollo regional. Las regiones como centros estratégicos para el desarrollo. Centro y periferia: ¿apertura y desarrollo?”** a cargo de la Dra. Ernestina DIAZ y,

CONSIDERANDO:

Que se ha formado expediente CUDAP 0004635/2010;

Que se presenta la documentación requerida por esta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de acuerdo a las pautas establecidas;

Que como responsables del mismo se presenta el equipo de cátedra de Geografía del Espacio Americano Dra. Ernestina Díaz y Prof. Fabiana Marino;

Que de acuerdo a la documentación presentada la organización del seminario no implicaría erogación presupuestaria por parte de la Facultad en tanto se sustentaría con el cobro de la matrícula del mismo;

Que la operatividad de la organización corresponde tanto a la Secretaría de Extensión de la Facultad como a la de Investigación y Posgrado por lo que es acertado notificar de la presente a esas Secretarías;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de Septiembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Avalar el Seminario de Posgrado **“América y el desarrollo regional. Las regiones como centros estratégicos para el desarrollo. Centro y periferia: ¿apertura y desarrollo?”** a cargo de la Dra. Ernestina DIAZ, a llevarse a cabo en seis encuentros durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2010 en la ciudad de Comodoro Rivadavia y por un total de 36 (treinta y seis) horas reloj.

Art.2º) Notificar de la presente actividad a la Secretaría de Extensión de la Facultad para que instrumente los medios técnicos necesarios para la organización del Seminario en conjunto con la Secretaría de Investigación y Posgrado.-

Art.3º) Adjuntar copia de la presente resolución al expediente correspondiente.

Art.4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 322/2010

pmd